

Sociedad Anónima», representada por el procurador señor Ruiz Aguayo contra el Ayuntamiento de Castro Urdiales, figurando como codemandada la mercantil «Hitos Urbanos, S. A.», representada por la procuradora señora Quirós Martínez, en el que se recurre el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del indicado Ayuntamiento adoptado en su sesión de 24 de noviembre de 2005 (BOC de 22 de diciembre de 2005) mediante el cual se aprueba definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación SUP-4 del Plan General de Ordenación Urbana de Castro Urdiales, se dictan distintos acuerdos para la ejecución de lo previsto en dicho instrumento urbanístico al tiempo que se desestiman implícitamente las alegaciones interpuestas por el representante legal de la entidad recurrente y la solicitud de revisión de actos nulos de pleno derecho que se contenía en aquellas, habiéndose acordado a instancia de la recurrente y a su costa que se anuncie la interposición del recurso en el BOC.

Santander, 10 de noviembre de 2006.—El secretario judicial, Rafael Hernández García.

06/15773

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 567/06.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en autos número 567/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Alejandro Palomares Roji y don Rubén Fraile Fuente contra la empresa de don Fernando Oscar García Bernardo, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero.- Examinada la jurisdicción y competencia de este Juzgado respecto de la demanda planteada, procede admitir la misma y señalar día y hora en que hayan de tener lugar los actos de conciliación y juicio, conforme se establece en el artículo 82.1 de la LPL.

Segundo.- Conforme al artículo 78 de la LPL si las partes solicitasen la práctica anticipada de pruebas, el juez o el Tribunal decidirá lo pertinente para su práctica. Conforme al artículo 90-2 de la LPL podrán las partes, asimismo, solicitar aquellas pruebas que habiendo de practicarse en el mismo, requieren diligencias de citación o requerimiento, extremo sobre del que igual forma debe resolverse.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación;

PARTE DISPOSITIVA

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 26 de marzo de 2007 a las 10:40 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en la calle Alta número 18 de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados así como del escrito de subsanación, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la LPL.

Se admite la prueba de confesión judicial de la demandada, en la persona de su representante legal, señalándose para su práctica el mismo día y hora que para el acto de juicio, con los apercibimientos legales de poderlo tener por confeso en caso de incomparecencia, sirviendo este proveído de citación en legal forma a la empresa demandada.

Se admite la prueba documental solicitada por la parte actora, sirviendo este proveído de requerimiento en legal forma a la empresa demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento).

Y para que sirva de citación en legal forma a don Fernando Oscar García Bernardo, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC y en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Santander, 14 de noviembre de 2006.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

06/15409

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio, número 529/06.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en autos número 529/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan Antonio Redondo Moure contra la empresa Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad, «Kronsa Internacional, S. A.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Primero.- Don Juan Antonio Redondo Moure presenta demanda contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad y «Kronsa Internacional, S. A.» en materia de ordinario.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero.- Examinada la jurisdicción y competencia de este Juzgado respecto de la demanda planteada, procede admitir la misma y señalar día y hora en que haya de tener lugar juicio, conforme se establece en el artículo 82.1 de la L.P.L.

Segundo.- Conforme al artículo 78 de la L.P.L. si las partes solicitasen la práctica anticipada de pruebas, el Juez o el Tribunal decidirá lo pertinente para su práctica. Conforme al artículo 90-2 de la L. P.L. podrán las partes, asimismo, solicitar aquellas pruebas que habiendo de practicarse en el mismo, requieren diligencias de citación o requerimiento, extremo sobre del que igual forma debe resolverse.

Tercero.- Al admitir la demanda a trámite como establece el artículo 142-1º de la L.P.L. se le reclamará de oficio a la Entidad Gestora o Servicio Común la remisión en diez días del expediente original o copia del mismo o de las actuaciones, y en su caso, informe de los antecedentes que posea en relación con el contenido de la demanda.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación;

PARTE DISPOSITIVA

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 19 de febrero de 2007 a las 09:30, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en la calle Alta, 18 de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados, así como del escrito de subsanación, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la LPL.

Se admite la prueba de confesión judicial de la empresa codemandada en la persona de su representante legal, señalándose para su práctica el mismo día y hora que para el acto de juicio, con los apercibimientos legales de poderlo tener por confeso en caso de incomparecencia,